



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 090-2023-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 24 de agosto de 2023.

VISTO: La Solicitud s/n, de fecha 09 de agosto de 2023; Carta N° 105-2023-OCRI-UNAJMA/D, de fecha 10 de agosto de 2023; Carta N° 286-2023-UNAJMA-FCE-EPEPI-DIR, de fecha 22 de agosto de 2023; con Memorando N° 147-2023-UNAJMA/FCE-D., de fecha 24 de agosto de 2023; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone al secretario académico de Facultad proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, a través de la Resolución N° 064-2021-CO-UNAJMA de fecha 05 de marzo de 2021, se aprueba el Reglamento de Convalidaciones y Adecuación de Planes de Estudio y Malla Curricular de la Universidad Nacional José María Arguedas, donde el Artículo 3, sobre definiciones de convalidaciones, equivalencias, afines y aproximaciones, numeral 3.1 señala: "Convalidación es un acto académico – administrativo que reconoce como válidos las asignaturas o cursos del plan de estudios de la Universidad de origen con el plan de estudio de la Universidad de destino, a través de la Facultad correspondiente, utilizando el sistema de equivalencias previamente aprobados";

Que, según Resolución N° 318-2023-CO-UNAJMA, de fecha 04 de julio de 2023, se aprueba el Reglamento de Convalidaciones de la Universidad Nacional José María Arguedas – 2023, el Artículo 4. Definiciones, literal d) señala que, "Convalidación de asignaturas. Es el acto administrativo mediante el cual, una de las facultades de la UNAJMA, previo proceso de verificación de cumplimiento de requisitos, aprueba mediante acto resolutorio, la convalidación de una o más asignaturas con créditos iguales o similares, solicitadas por un estudiante". El estudiante tiene derecho a solicitar convalidación de asignaturas en los siguientes casos: "(...) Programa de Movilidad Estudiantil: Procedimiento mediante el cual, un estudiante de la UNAJMA, realiza estudios oficializados en una universidad del país o del extranjero con la cual se tiene firmado convenio de reciprocidad. Para los estudiantes de la UNAJMA que participen en algún programa de movilidad estudiantil en una universidad del país o del extranjero, en mérito a los convenios de reciprocidad suscritos, no se exigirá un mínimo de similitud, la convalidación será total de las materias aprobadas", por otro lado, en el Artículo 11. Proceso de convalidación, literal d) manifiesta que, "Para los estudiantes de la UNAJMA que participan en algún programa de movilidad estudiantil en una universidad del país o del extranjero, en mérito a los convenios de reciprocidad suscritos, no se exigirá un mínimo de similitud, la convalidación será total de la materia aprobadas y no se exigirá el pago de derechos de convalidación";

Que, mediante Solicitud s/n, de fecha 09 de agosto de 2023, el estudiante Heberth Loa Gonzales, con código N°1110320192, de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, solicita la convalidación de asignaturas del programa de movilidad estudiantil CRISCOS 2023-I;

Que, a través de la Carta N° 105-2023-OCRI-UNAJMA/D, de fecha 10 de agosto de 2023, la Lic. Julia Luzmila Vivanco Torvisco, directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales, remite el expediente del estudiante Heberth Loa Gonzales, con código N°1110320192, a la Escuela Profesional de





**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**



RESOLUCIÓN DECANAL N° 090-2023-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 24 de agosto de 2023.

Educación Primaria Intercultural, solicitando la convalidación de cursos desarrollados en la Universidad Nacional de Chimborazo – Ecuador, con las asignaturas de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante la Carta N° 286-2023-UNAJMA-FCE-EPEPI-DIR., de fecha 22 de agosto de 2023, el Dr. Juan Solano Gutierrez, director de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, remite el expediente del estudiante Heberth Loa Gonzales, con código N°1110320192, con opinión favorable de la Comisión de Convalidaciones de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, para proceder con la convalidación/equivalencias y su aprobación mediante acto resolutivo de Facultad, de acuerdo al siguiente detalle:



PLAN DE ESTUDIOS – UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO - ECUADOR				PLAN DE ESTUDIOS 2019 - UNAJMA			
N°	Código	Asignatura	Nota	Código	Asignatura	Créd.	Nota
1	EBIC710 3.8.1	FORMACION ETICA EN EL DESARROLLO PROFESIONAL	9.45	EIAD81	POLÍTICAS Y LEGISLACIÓN EDUCATIVA	3	19
2	EBIC580 1.8.5	DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACION. METODOLOGIAS PARA LA RESOLUCION DE REACTIVOS	9.75	EIAD85	SEMINARIO DE TESIS I: TRABAJO DE CAMPO	4	20
3	EBIC631 1.8.3	ORIENTACION CIUDADANA Y LA INTEGRACION CON LA COMUNIDAD	9.85	EIAD86	FORMACIÓN ESTRATÉGICA. ELECTIVO III	3	20
4	EBIC710 3.8.4	GESTION DEL LIDERAZGO DOCENTE Y CODIGO DE LA NIÑEZ	8.42	EIAD83	CULTURA RELIGIOSA PARA EDUCACIÓN PRIMARIA	3	17
5	EBIC510 3.8.2	METODOLOGIA PARA TRABAJAR LA INCLUSION E INTERCULTURALIDAD, EN LA EGB	9.78	EIAD82	MEDIACIÓN INTERCULTURAL	3	20
6	--	PRACTICAS LABORALES II FORMACION ESTRATEGICA	10	EIAD84	PRÁCTICA PROFESIONAL II	4	20
PROMEDIO GENERAL DE ASIGNATURAS APROBADAS			9.45	TOTAL DE CRÉDITOS:		20	

Que, con Memorando N° 147-2023-UNAJMA/FCE-D., de fecha 24 de agosto de 2023, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la convalidación / equivalencias de cursos por movilidad estudiantil CRISCOS 2023-I, a favor del estudiante, Heberth Loa Gonzales, con código N°1110320192, de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, de acuerdo al siguiente detalle:

PLAN DE ESTUDIOS – UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO - ECUADOR				PLAN DE ESTUDIOS 2019 - UNAJMA			
N°	Código	Asignatura	Nota	Código	Asignatura	Créd.	Nota
1	EBIC710 3.8.1	FORMACION ETICA EN EL DESARROLLO PROFESIONAL	9.45	EIAD81	POLÍTICAS Y LEGISLACIÓN EDUCATIVA	3	19
2	EBIC580 1.8.5	DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACION. METODOLOGIAS PARA LA RESOLUCION DE REACTIVOS	9.75	EIAD85	SEMINARIO DE TESIS I: TRABAJO DE CAMPO	4	20



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 090-2023-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 24 de agosto de 2023.

PLAN DE ESTUDIOS – UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO - ECUADOR				PLAN DE ESTUDIOS 2019 - UNAJMA			
N°	Código	Asignatura	Nota	Código	Asignatura	Créd.	Nota
3	EBIC631 1.8.3	ORIENTACION CIUDADANA Y LA INTEGRACION CON LA COMUNIDAD	9.85	EIAD86	FORMACIÓN ESTRATÉGICA. ELECTIVO III	3	20
4	EBIC710 3.8.4	GESTION DEL LIDERAZGO DOCENTE Y CODIGO DE LA NIÑEZ	8.42	EIAD83	CULTURA RELIGIOSA PARA EDUCACIÓN PRIMARIA	3	17
5	EBIC510 3.8.2	METODOLOGIA PARA TRABAJAR LA INCLUSION E INTERCULTURALIDAD, EN LA EGB	9.78	EIAD82	MEDIACIÓN INTERCULTURAL	3	20
6	--	PRACTICAS LABORALES II FORMACION ESTRATEGICA	10	EIAD84	PRÁCTICA PROFESIONAL II	4	20
		PROMEDIO GENERAL DE ASIGNATURAS APROBADAS	9.45		TOTAL DE CRÉDITOS:	20	

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR al estudiante Heberth Loa Gonzales, los términos de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la dirección de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, Oficina de Registros Académicos, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dr. José Carlos Arevalo Quijano
DECANO


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dr. Oscar Apaza Apaza
SECRETARIO ACADÉMICO

